



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	GABRIEL JAIME MEJÍA AMAYA Y OTROS
DEMANDADOS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00093 00
ASUNTO	REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE.

Incorpórese al expediente, el escrito visible en archivo 14, con sus anexos, los cuales dan cuenta de las gestiones realizadas por la parte demandante para la notificación electrónica de los demandados Oscar Alejandro Cano Vásquez y Maribel Ruiz Sánchez, advirtiéndolo el Despacho que la notificación no se hizo en debida forma y, por tanto, no es de recibo.

Lo anterior, en razón a que en la comunicación enviada a los demandados referidos, no se les precisa el término legal con que cuentan para contestar la demanda, y aunado a ello, se observa que, si bien a la señora Maribel Ruiz se le envió comunicación a la dirección electrónica reportada en la demanda, de la documentación obrante en archivo 14, allegada por la parte actora, es posible concluir que la dirección consignada en la demanda, esto es, **maribel24871036@gmail.com**, no corresponde a la de esta, puesto que se observa un mensaje enviado por la demandada aludida a la apoderada judicial de la parte demandante, en respuesta a una llamada que al parecer le hicieron, encontrando que dicho mensaje fue enviado desde el correo, **maribel.24871036@gmail.com**. Nótese que la dirección electrónica consignada en la demanda, no tiene punto entre Maribel y la numeración que sigue.

Por lo anterior, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para que realice la notificación en debida forma, y si es del caso, aclare la situación relacionada con la dirección electrónica de la codemandada MARIBEL RUIZ SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 073

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb8c3753ae431adde519228f5ef951f0764e8fd515a57a6825ef8bac46cbc8**

Documento generado en 01/06/2023 03:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>